**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR PROCON C&P S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 009 DE 2020**

**IP-009-2020**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,**
en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

**CONSIDERANDO:**

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA**, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica No. IP-009-2020, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO SEDE EL PINO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| mejoramiento | CODINDFER S.A.S | Oferta en evaluación | 15/05/2020 9:58 AM | 23.800.000 COP |
| CONTRATAR EL MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO SEDE EL PINO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA. | PROCON CP SAS | Oferta en evaluación | 15/05/2020 9:54 AM | 24.000.000 COP |

Que según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, se procedió a evaluar la oferta con el menor precio:

Que el informe de evaluación determinó que la oferta presentada por el oferente CODINDFER S.A.S., identificado con NIT. No. 900638492-4, representado legalmente por JOSE SANTOS AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.932.439 de Rivera, Huila, no se ajusta a los requerimientos económicos, por cuanto, al verificar los documentos publicados por el proponente, se puede constatar que dentro de su propuesta no aporta oferta económica; De igual manera, al verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, se encontró que el oferente no aporta información ni soportes para acreditar experiencia específica, equipo de trabajo ni protocolos de bioseguridad preventivo para obras civiles.

En lo que respecta al proceso de Selección de mínima cuantía Invitación No. IP-009-2020, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por el oferente CODINDFER S.A.S., identificado con NIT. No. 900638492-4, representado legalmente por JOSE SANTOS

AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.932.439 de Rivera, Huila, NO CUMPLE con los requisitos económicos y técnicos exigidos en la Invitación, situación que no da lugar a subsanación, por cuanto constituiría una mejora de la oferta. De igual manera, al verificar el cumplimiento de requisitos jurídicos se encontró que el oferente NO CUMPLE con los requerimientos jurídicos establecidos en la invitación pública IP-009-2020, en razón a que no aporta dentro de su propuesta los siguientes requisitos:

1. Original de la Oferta.
2. Carta de Presentación de la oferta.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
4. Fotocopia del Certificado de la Vigencia de la Matricula Profesional.
5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (el oferente aporta planilla de aportes del mes de enero de 2020).
6. Paz y Salvo Municipal vigente.
7. Acuerdo anticorrupción.
8. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades.

Como consecuencia de lo anterior, atendiendo a lo preceptuado en el numeral 1 de las causales de rechazo y eliminación de propuestas, el cual establece: "….El Municipio de Baraya - Huila podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley"…,el municipio de Baraya procede a declarar la oferta como NO HABIL para continuar en el presente proceso de selección y por consiguiente al rechazo de la misma, por cuanto no aportó la Propuesta económica requisito puntuable y no subsanable.

Dado lo anterior la entidad procedió a verificar los documentos habilitantes del oferente con la segunda mejor oferta, conforme lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, determinando que la oferta presentada por el oferente PROCON C&P S.A.S., identificado con NIT. No. 900808308-7, representado legalmente por JOSE HERNEY POLO SOTTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.201.242 de Garzón, Huila, CUMPLE con los requisitos técnicos y económicos exigidos en la Invitación, sin embargo, al verificar el cumplimiento de requisitos jurídicos habilitantes, se encontró que el oferente NO CUMPLE con los requerimientos jurídicos establecidos en la invitación pública IP-009-2020, en razón a que no aporta dentro de su propuesta los siguientes requisitos:

1. Acuerdo anticorrupción.

Por lo anterior se solicitó al proponente para que dentro del término de traslado del informe de evaluación allegara los requisitos jurídicos habilitantes no aportados, so pena del rechazo de su oferta, caso en el cual la entidad procederá a declarar desierto el presente proceso.

Que, una vez revisado el correo de la Entidad y la plataforma SECOP II, se evidencia la presentación de observaciones por parte del oferente CODINDFER S.A.S., identificado con NIT. No. 900638492-4, representado legalmente por JOSE SANTOS AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.932.439 de Rivera, Huila, en las cuales solicita a la entidad 1) garantizar el término de publicidad del informe de evaluación por el término de un (1) día hábil, la cual fue respondida por la entidad aclarando que dicho término se encontraba garantizado en la cronología del proceso, además en la respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación se reitera que el Municipio de Baraya publicó el Informe

de evaluación a las 7:48 am del día 18 de mayo de 2020, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, garantizando el traslado de un 1 día hábil para que los proponentes realicen las respectivas observaciones y presentes los documentos que se han subsanables en esta misma fecha hasta las 5:30 pm, dando cumplimiento a lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto1082 de 2015; y 2) solicitud de subsanación de su oferta, la cual fue respondida por la entidad ratificando en rechazo de su oferta justificado en lo contenido en las causales de rechazo de ofertas establecidos en la invitación pública y en los criterios normativos establecidos en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concepto del Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) y en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Por lo anterior la entidad ratifica que el oferente CODINDFER S.A.S., identificado con NIT. No. 900638492-4, representado legalmente por JOSE SANTOS AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.932.439 de Rivera, Huila, no se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección.

Que, de igual manera, también se evidencia la presentación por parte del oferente PROCON C&P S.A.S., identificado con NIT. No. 900808308-7, representado legalmente por JOSE HERNEY POLO SOTTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.201.242 de Garzón, Huila, de los soportes requeridos en el informe de evaluación dentro del término establecido por la entidad, y una vez verificado su contenido la entidad determina que la propuesta presentada fue debidamente subsanada, conllevando a la HABILITACIÓN del proponente PROCON C&P S.A.S., identificado con NIT. No. 900808308-7, representado legalmente por JOSE HERNEY POLO SOTTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.201.242 de Garzón, Huila, para continuar en el proceso de selección.

Que, por lo anterior, el municipio de Baraya, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, procederá a adjudicar el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

**A. ACEPTAR** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el oferente **PROCON C&P S.A.S., identificado con NIT. No. 900808308-7, representado legalmente por JOSE HERNEY POLO SOTTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.201.242 de Garzón, Huila**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,oo) M/CTE**., incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía.

**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | |
| 1,1 | Demolición o desmonte aparatos sanitarios con retiro | UND | 4,00 |
| 1,2 | Demolición de enchape incluye retiro | M2 | 37,11 |
| 1,3 | Demolición de muro tanque - cajilla | M2 | 7,25 |
| 1,4 | Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada. | M3 | 2,30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,5 | Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado manualmente | M3 | 2,23 |
| 1,6 | Demolición en concreto | M2 | 15,00 |
| 2 | **PISOS Y ENCHAPES** | | |
| 2,1 | Alistado en concreto para piso | M2 | 61,62 |
| 2,2 | Piso en Cerámica tráfico #5, tipo pesado | M2 | 43,97 |
| 2,3 | Enchape pared para baño | M2 | 55,33 |
| 3 | **INSTALACIONES HIDRAULICAS** | | |
| 3,1 | Salida punto hidráulico de 1/2". Incluye llave terminal y accesorios necesarios para un buen funcionamiento. | UND | 4,00 |
| 3,2 | Acometida hidráulica 1/2". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento. | UND | 1,00 |
| 3,3 | Tubería presión 1/2" | ML | 18,00 |
| 3,4 | Suministro e instalación de tanque almacenamiento de agua plástico 500 lts. c/u. incluye flotador y todos los accesorios para un buen funcionamiento. | UND | 3,00 |
| 3,5 | Registro de Bola de 1/2" | UND | 3,00 |
| 4 | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | |
| 4,1 | Caja de inspección 0,60x0,60 m ladrillo | UND | 3,00 |
| 4,2 | Salida punto sanitario 3" | UND | 2,00 |
| 4,3 | Salida punto sanitario de 2". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento. | UND | 3,00 |
| 4,4 | Rejilla piso baño, incluye sifón y accesorios | UND | 2,00 |
| 4,5 | Tubería sanitaria de 4" | ML | 13,00 |
| 4,6 | Tubería sanitaria 3" | ML | 19,90 |
| 4,7 | Tubería sanitaria de 2" | UND | 9,00 |
| 4,8 | Codo sanitario PVC 3" | UND | 4,00 |
| 4,9 | Codo sanitario PVC 2" | UND | 8,00 |
| 4,10 | Salida punto sanitario de 4". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento. | UND | 4,00 |
| 4,11 | Construcción de poceta aseo en ladrillo tolete pañetada y enchapada baldosa | UND | 1,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4,12 | Suministro e instalación de aparato sanitario incluye accesorios | UND | 4,00 |
| 5 | **ACABADOS** | | |
| 5,1 | Pintura corza fachada | M2 | 298,77 |
| 5,2 | Pintura esmalte | m2 | 23,40 |
| 6 | **OTROS** | | |
| 6,1 | Aseo obra. incluye retiro y bote de materiales en sitio autorizado. | GLO | 1,00 |
| 6,2 | Trasporte zona rural | GLO | 2,00 |

## C. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,oo) M/CTE., incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato**, conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | Cantidad | VR/UNIT | VR/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Demolición o desmonte aparatos sanitarios con retiro | UND | 4,00 | $ 28.882,00 | $ 115.528,00 |
| 1,2 | Demolición de enchape incluye retiro | M2 | 37,11 | $ 10.324,00 | $ 383.081,00 |
| 1,3 | Demolición de muro tanque - cajilla | M2 | 7,25 | $ 13.830,00 | $ 100.240,00 |
| 1,4 | Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada. | M3 | 2,30 | $ 28.096,00 | $ 64.733,00 |
| 1,5 | Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado manualmente | M3 | 2,23 | $ 46.553,00 | $ 103.906,00 |
| 1,6 | Demolición en concreto | M2 | 15,00 | $ 9.429,00 | $ 141.435,00 |
| 2 | **PISOS Y ENCHAPES** | | | | |
| 2,1 | Alistado en concreto para piso | M2 | 61,62 | $ 22.876,00 | $ 1.409.621,00 |
| 2,2 | Piso en Cerámica tráfico #5, tipo pesado | M2 | 43,97 | $ 43.148,00 | $ 1.897.192,00 |
| 2,3 | Enchape pared para baño | M2 | 55,33 | $ 43.270,00 | $ 2.394.043,00 |
| 3 | **INSTALACIONES HIDRAULICAS** | | | | |
| 3,1 | Salida punto hidráulico de 1/2". Incluye llave terminal y accesorios necesarios para un buen funcionamiento. | UND | 4,00 | $ 33.191,00 | $ 132.764,00 |
| 3,2 | Acometida hidráulica 1/2". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento. | UND | 1,00 | $ 75.299,00 | $ 75.299,00 |
| 3,3 | Tubería presión 1/2" | ML | 18,00 | $ 7.370,00 | $ 132.660,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,4 | Suministro e instalación de tanque almacenamiento de agua plástico 500 lts. c/u. incluye flotador y todos los accesorios para un buen funcionamiento. | UND | 3,00 | $ 231.995,00 | $ 695.985,00 |
| 3,5 | Registro de Bola de 1/2" | UND | 3,00 | $ 37.963,00 | $ 113.889,00 |
| 4 | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | | | |
| 4,1 | Caja de inspección 0,60x0,60 m ladrillo | UND | 3,00 | $ 217.871,00 | $ 653.613,00 |
| 4,2 | Salida punto sanitario 3" | UND | 2,00 | $ 44.656,00 | $ 89.312,00 |
| 4,3 | Salida punto sanitario de 2". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento. | UND | 3,00 | $ 42.925,00 | $ 128.775,00 |
| 4,4 | Rejilla piso baño, incluye sifón y accesorios | UND | 2,00 | $ 35.879,00 | $ 71.758,00 |
| 4,5 | Tubería sanitaria de 4" | ML | 13,00 | $ 39.170,00 | $ 509.210,00 |
| 4,6 | Tubería sanitaria 3" | ML | 19,90 | $ 28.130,00 | $ 559.787,00 |
| 4,7 | Tubería sanitaria de 2" | UND | 9,00 | $ 15.774,00 | $ 141.966,00 |
| 4,8 | Codo sanitario PVC 3" | UND | 4,00 | $ 12.246,00 | $ 48.984,00 |
| 4,9 | Codo sanitario PVC 2" | UND | 8,00 | $ 10.056,00 | $ 80.448,00 |
| 4,10 | Salida punto sanitario de 4". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento. | UND | 4,00 | $ 51.887,00 | $ 207.548,00 |
| 4,11 | Construcción de poceta aseo en ladrillo tolete pañetada y enchapada baldosa | UND | 1,00 | $ 231.241,00 | $ 231.241,00 |
| 4,12 | Suministro e instalación de Aparato sanitario incluye accesorios | UND | 4,00 | $ 318.035,00 | $ 1.272.140,00 |
| 5 | **ACABADOS** | | | | |
| 5,1 | Pintura corza fachada | M2 | 298,77 | $ 18.663,00 | $ 5.575.953,00 |
| 5,2 | Pintura esmalte | m2 | 23,40 | $ 20.038,00 | $ 468.889,00 |
| | | | | **SUB-TOTAL CAPITULO** | **$ 17.800.000,00** |
| 6 | **OTROS** | | | | |
| 6,1 | Aseo obra. incluye retiro y bote de materiales en sitio autorizado. | GLO | 1,00 | $ 200.000 | $ 200.000,00 |
| 6,2 | Trasporte zona rural | GLO | 2,00 | $ 600.000 | $ 1.200.000,00 |
| | | | | **SUB-TOTAL CAPITULO** | **$ 1.400.000,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **SUBTOTAL PRESUPUESTO OBRA** | | **$ 19.200.000,00** |
| **A.I.U** | **25%** | |
| **ADMINISTRACION** | **15%** | **$ 2.880.000,00** |
| **IMPREVISTO** | **5%** | **$ 960.000,00** |
| **UTILIDADES** | **5%** | **$ 960.000,00** |
| **TOTAL PRESUPUESTO OBRA** | | **$ 24.000.000,00** |

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal con cargo al rubro: 23010203 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, fuentes de financiación: 112001 SOBRETASA A LA GASOLINA, 220101 ONCE DOC EDUCACION

CALIDAD, 260101ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION Y 260401 ONCE DOC SGP LIBRE INVERSION, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000173 de 2020.

**D. FORMA DE PAGO:**

La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante actas de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%), y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El Contratista deberá informar al Municipio de Baraya, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) separada abierta a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Baraya.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Baraya, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Baraya con aprobación del supervisor:

a. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.).

b. Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de las veedurías, certificado de la veeduría, entre otros).

c. Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados; lo anterior si ha requerido de personal para la ejecución del contrato.

**E. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio.

Plazo vigencia: cuatro meses más al plazo de ejecución.

## F. GARANTÍAS:

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de estas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES:** Por una cuantía de equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía de equivalente a 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. 2. Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de Amparo Patronal. 5. Cobertura expresa de Vehículos Propios y no Propios.

- ✓ **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.

## G. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Fuera de las obligaciones y deberes inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la

naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO entre otras a:

A. **Obligaciones de carácter general:**

1. Cumplir el objeto del contrato, conforme a los criterios de calidad exigible y las Especificaciones de construcción aprobados por EL MUNICIPIO, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

4. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o Llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

6. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.

7. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.

9. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B. **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

2. Vincular a la ejecución de la obra, un cien por ciento (100%) del personal no calificado a personas de EL MUNICIPIO.

3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.

4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

C. **Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.**

1. Ubicar la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 309 del 06 de febrero de 2013, emanada del Ministerio de Transporte, o en la disposición que la modifique o derogue.

D. **Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.**

1. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

E. **Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos si se requieren en la ejecución las actividades del Contrato, diferentes a los previamente obtenidos por EL MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

4. El contratista se obliga a remover la cantidad de material estipulado en la presente invitación pública y en el contrato.

5. El contratista se obliga depositar el material sobrante producto de los trabajos de remoción en una escombrera certificada por la administración municipal.

F. **Obligaciones de información.**

1. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor o Supervisor que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

2. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de entrega final de obra y de liquidación.

3. Presentar toda la información requerida por EL MUNICIPIO.

G. **Obligaciones de calidad de la obra (auto control)**

1. El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

## H. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El **CONTRATANTE** se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.

4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

**I.** Se designa como supervisor del contrato objeto de la presente aceptación al Secretario de Planeación e Infraestructura.

**J.** Comuníquese la presente aceptación de la oferta a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .

**K.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dada en Baraya – Huila, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020).

**ORIGINAL FIRMADO**
**MILTON EDUARDO PINEDA MORALES**
**Alcalde Municipal**

Notificación Supervisor:

Secretario de Planeación e Infraestructura

Vo.Bo. Asesora Jurídica Externa

Proyectado por:

Profesional de Apoyo Oficina de Contratación